

IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO MEXICANO

Isidro Mendoza García

Doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México . Profesor titular de la la Universidad Nacional Autónoma de México, FES Aragón. México.

Autor convidado.

RESUMEN

La igualdad sustantiva de la mujer en el ejército mexicano es un fenómeno que se ha desarrollado de manera considerable en los últimos veinte años. Podemos afirmar que hoy contamos con las bases para que esta igualdad sustantiva sea plena, y en un futuro cercano veremos a las primeras mujeres obtener las insignias y máximos grados en el cuerpo castrense.

PALABRAS CLAVE: Igualdad sustantiva, mujer, ejército mexicano.

ABSTRACT

The substantive equality of women in the Mexican military is a phenomenon that has developed considerably in the last twenty years. We can affirm that today we have the bases for this substantive equality to be full, and in the near future we will see the first women obtain the insignia and maximum degrees in the military body.

KEYWORDS: *Substantive equality, women, Mexican army.*

I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

El presente ensayo tiene como objetivo analizar si en el contexto del ejército mexicano hay igualdad de oportunidades para que las mujeres accedan a las instituciones de formación educativa y para obtener las insignias y máximos grados en el cuerpo castrense. El fenómeno socio-jurídico que se tomó como objeto de estudio es la igualdad sustantiva de la mujer en el cuerpo militar. La conjetura que nos guía será que en la medida que haya más equidad en el número de mujeres que ingresen a las instituciones y grados del ejército, será más eficaz la igualdad sustantiva de las fuerzas armadas. La problemática que se plantea será visibilizar en la realidad la materialización de la igualdad sustantiva de la mujer en las fuerzas armadas, en el trienio que comprende del 2019 al 2021. Y que no queda sólo en el reconocimiento de la igualdad en la descripción normativa del derecho vigente. El sustento epistemológico es el ius-normativismo y se basó en el estudio de la norma vigente y en

el estudio de la realidad a través del hecho; considerando en conjunto ambos enfoques, nos permitieron contrastar la eficacia del concepto de igualdad sustantiva¹ de la mujer en el sistema actual del ejército mexicano.

II. NOTA HISTÓRICA Y EVOLUTIVA DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO

1. La participación de la mujer en las instituciones oficiales y no oficiales, desde la época novohispana.

El papel de la mujer en el Ejército lo podemos visualizar en dos formas: una estrictamente oficial institucional histórica y otra en forma de sucesos que se han ido retomando poco a poco y validando a través de diversas vertientes tales como las anécdotas, las canciones que hacen alusión a acciones decisivas, trascendentales y de valentía llevadas a cabo en diversas épocas del país.

Es así como diversos archivos históricos que se encuentran en poder del Ejército Mexicano documentan la participación de la mujer desde la época novohispana en revueltas en el año 1624 y 1692, que derivado de la corrupción por parte de las autoridades se vivían tiempos difíciles hasta llegar a la hambruna y se tiene registro que la mujer motivaba, incitaba, propiciaba a que se actuara en contra de la situación reinante.

La evolución de la participación femenina en el Ejército ha sido directamente proporcional a los diversos hechos paradigmáticos que hemos vivido como país, es así como ahora nos encontramos en la gesta de la Independencia Mexicana donde el desenvolvimiento femenino es más reconocido en la literatura y en la historia. Todos debemos conocer a personajes como Josefa Ortiz de Domínguez o Leona Vicario, la Güera Rodríguez (María Ignacia Rodríguez de Velasco de Osorio Barba y Bello Pereyra) solamente por mencionar a algunas, cuya participación fue clave para poder llevar a buen puerto la Independencia Mexicana; mujeres que se despojaron de cualquier sentimiento de egoísmo, de individualidad, y decidieron conscientemente llevar en ocasiones hasta

¹ Cfr., Beristain Martínez, Guadalupe del Carmen, *et al*, 2018, “Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva” *et al*, en Patricia Galeana Herrera (coord.), *Hacia una igualdad sustantiva: una mirada desde la juventud*, México, pp. 255-257.

el sacrificio máximo por el bien común, tal cual como lo retomaría el Ejército Mexicano en sus Leyes y Reglamentos:

El cumplimiento del deber es a menudo áspero y difícil y no pocas veces exige penosos sacrificios: pero es el único camino asequible para el militar que tiene conciencia de su dignidad y de la importancia de la misión que la patria le ha conferido.²

Cabe mencionar que dichos lineamientos previamente no existían; sin embargo, es importante establecer que la participación de la mujer en la historia del Ejército Mexicano y su conformación ha sido apegada a una lógica militar fundamentada en la disciplina y la ética.

Se recogen acontecimientos históricos como el hecho de que las mujeres fueron uno de los peores enemigos del gobierno español³ toda vez que no solamente participaron como se acaba de describir, sino también como Carmen Camacho quien era reconocida por su capacidad para reclutar soldados gracias a su poder de convencimiento.

Durante la época de consolidación del Estado Mexicano independiente y las diversas intervenciones que sufrimos, el rol de la mujer en el Ejército Mexicano se vio obligado a evolucionar y es así como se da cumplimiento ahora al papel de mensajeras o contrabandistas de armas, y espías, este último derivado que la mujer era infravalorada en términos de inteligencia y contrainteligencia militar.

Para la intervención francesa (1861-1867) se vive un momento sustancial en el involucramiento de la mujer en el Ejército Mexicano y es que ejemplos como el de Agustina Ramírez, quien hace entrega de sus hijos a las tropas nacionales para defender la causa;⁴ acción que nos permite llevar a cabo la ejemplificación absoluta de lo que se escribe en el inciso G de la *Guía del Soldado* editada por la Secretaría de la Defensa Nacional: G. El servicio de las armas exige que el militar lleve el

² Secretaría de la Defensa Nacional Ejército Mexicano, Ejército Mexicano, *Guía del Soldado*, p. 7.

³ Arvide, Isabel, *La mujer militar en México*, México, Ed. Secretaría de la Defensa Nacional, 2012, p. 14.

⁴ *Ibidem*. p. 15.

cumplimiento del deber hasta el sacrificio. que anteponga al interés personal la soberanía de la nación, la lealtad a las instituciones y el honor al ejército.⁵

Aproximándose el final del Porfiriato las vicisitudes que vivía el pueblo mexicano dieron pie a la Revolución Mexicana donde la mujer tuvo una participación activa. Es ya en esta ocasión donde podemos encontrar relatorías que se fueron construyendo con el ingenio mexicano como el corrido de Juana Gallo:

Entre ruidos de cañones y metralas
surgió una historia popular
de una joven que apodaban Juana Gallo
por ser valiente a no dudar.
Siempre al frente de las tropas se encontraba
peleando como cualquier juan
en campaña ni un pelón se le escapaba
sin piedad se los tronaba con su enorme pistolón,
era el coco de todos los federales
y los mismos generales tenían pavor

Escrito por Irma Gloria Ochoa Salinas también conocida como Lucha Moreno, lo que pretendía era que se perpetuaran las valerosas acciones que las mujeres mexicanas con gallardía llevaron a cabo en la Revolución Mexicana.

2- La integración de la mujer en el Ejército Mexicano.

Las Fuerzas Armadas constituyen un tipo de organización con unas particularidades propias de su contexto histórico, en el cual han sido los hombres quienes han participado casi de manera exclusiva en las actividades de combate. En tal sentido, se considera que las condiciones y habilidades requeridas para esta clase de actividades, corresponden al género masculino.⁶

⁵ Guía del Soldado p. 7.

⁶ Bodley, J. Wood, W. & Kashy, D. (2001). Gender Stereotypes and the Evaluation of Men and Women in Military Training. *Journal of Social Issues*, (57 (4)), pp. 689-705

Sin embargo, el Ejército Mexicano ha ido integrando paulatinamente a la mujer en el ámbito castrense. Para 1934 causa alta de manera oficial la primera mujer en el servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, como afanadora de primera⁷ en la Intendencia General del Ejército. En 1938 se crea la Escuela para Enfermeras del Ejército, el cual es un precedente muy importante pues es el primer plantel militar al que pueden ingresar mujeres; y en este mismo año pueden entrar también al Cuerpo de Oficinistas del Ejército Mexicano.

En 1945 causa alta la primera mujer en la Dirección de Aeronáutica Militar como Sargento 2º mecanógrafa; dos años después, en 1947 ingresa como Cabo dibujante la primera mujer al Servicio Geográfico del Ejército.

En 1953 el Presidente Adolfo Ruiz Cortines reconoce el voto a la mujer en la Constitución; un año más tarde, siguiendo esta dinámica, se integran las mujeres al Servicio de Cartografía como fotogrametristas.

Después de un periodo convulso en el mundo, la década de los setenta parece traer nuevos bríos en términos de Derechos Humanos, y la participación de la mujer en la sociedad, así como en el Ejército se da con mayor presencia, ahora ya en términos de profesionalización y no nada más de capacitación y formación con la apertura a la Escuela Militar de Graduados de Sanidad, para realizar estudios de posgrado. En 1973 se autoriza la entrada a las mujeres en la Escuela Médico Militar (actualmente Escuela Militar de Medicina); en 1975 ingresan al Curso de Formación de Sargentos 1/os. y 2/os. del Servicio de Transmisiones en la Escuela Militar de Clases de Transmisiones; y en 1976 se apertura la Escuela Militar de Odontología, único Plantel que desde su inicio se consideró mixto.

En el transcurso de la década de los ochentas, se integran mujeres a la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, como operarias encargadas de fabricar y confeccionar artículos de campaña; el año de 1983 resulta un antes y después en el medio militar mexicano pues el personal femenino tiene su primer acercamiento con algo diferente a meramente Servicios y es así que se

⁷ Conforme a la Real Academia de la Lengua Española, un (a) afanador (a) Persona que en los establecimientos públicos se emplea en faenas de limpieza. <https://dle.rae.es/afanador> 23/03/2022 16:30

integra la primera antigüedad del Curso Básico de Paracaidismo, misma que se conformó con 51 cadetes y una Oficial de la Escuela Militar de Enfermeras; de igual manera, ingresan al Curso de Formación de Oficiales de Transmisiones en la Escuela Militar de Transmisiones. En 1985 las mujeres forman parte del Coro y Orquesta del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y del Agrupamiento Femenino, con el fin de que participaran en desfiles militares.

En 1990, ingresan a la Dirección General de Industria Militar para colaborar en la fabricación de armamento y municiones; asimismo, mujeres con Licenciatura en Derecho causaron alta en los diversos Organismos de Justicia del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. La Teniente Coronel de Justicia Militar y Licenciada Sandra Patricia Ruiz Márquez fue una de las doce mujeres que ingresaron como abogadas,

[...] fuimos las primeras abogadas en ingresar al Servicio de Justicia. Lo anterior representó ciertas dificultades en un inicio. Pero, como en cualquier ambiente laboral, con trabajo y esfuerzo se obtiene el respeto y reconocimiento. La igualdad de género es parte de la modernización del Ejército. En la legislación militar, para efectos de ingreso, nunca ha existido diferencia entre hombres y mujeres. La ley no lo prohibía como tal. El problema radicaba en una cuestión de práctica: por un lado, la mujer no se acercaba lo suficiente a la institución como para aclarar las posibilidades de acceso, y ante ello, la institución tampoco hacía lo suficiente por promover la entrada de personal femenino. Con las nuevas reformas, se clarificó para no dar lugar a dudas de interpretación, en cuanto a las oportunidades de la mujer dentro de las Fuerzas Armadas.⁸

En 1991, se da el ingreso como Ingenieros del Servicio Cartográfico y para 1994 se establece un precedente histórico en términos de igualdad y equidad de género al otorgar por primera vez el grado de General Brigadier en el activo a una mujer de la especialidad de Cirujano Dentista. En palabras de la General Brigadier Cirujano Dentista Retirada Nelly Inocencia Balderas O.

Creo que el Ejército, por sus reglamentos, siempre ha buscado la igualdad de género, aunque antes había límite para las armas, la Escuela de Odontología nació mixta. La Escuela Médico Militar se incorporó. Actualmente las mujeres

⁸ Arvide, Isabel, *op cit.*, p. 168.

pueden llegar hasta Generales de División. Quiero mucho mi uniforme y el hecho de que me digan “mi General”, es una satisfacción tremenda. Nosotros hemos dado tiempo de nuestra familia, de nuestros hijos, de nosotras mismas, por la institución. Me siento muy orgullosa de ser General del Ejército Mexicano. Es el mérito máximo. Pero la superación debe ser constante. Somos productos en evolución constante.⁹

En 2000, se creó el Batallón de Tropas de Administración Femenino, con el objetivo de impartir la segunda fase de adiestramiento a las mujeres militares; un año después se incorporan al Curso Básico de Fuerzas Especiales, actualmente llamado Cursos de Comandos.

En 2007 se vive un hito en términos de igualdad, equidad de género y profesionalización ya que la Superioridad autoriza el ingreso de personal femenino a la Escuela Superior de Guerra, al Heroico Colegio Militar (para el Servicio de Intendencia), al Colegio de Aire (como Piloto Aviador, Controlador de Vuelo y Meteorología) y a la Escuela Militar de Ingenieros en las 6 carreras que imparte.

En 2009 se incorporan las mujeres a los Batallones de Policía Militar; en 2011, las mujeres realizan el Curso Básico de Paracaidismo el cual cambió su nombre a Curso Básico de Paracaidista conformado por mujeres y hombres militares de las Unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; al año siguiente se apertura el ingreso a las carreras de las armas de Artillería y Zapadores que se imparten en el Heroico Colegio Militar.

Importante para entender esta inclusión es la adición de la fracción XII al artículo 2º de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2011: “Militares, son las mujeres y los hombres que legalmente pertenecen al Ejército y Fuerza Aérea, con un grado de la escala jerárquica. Estarán sujetos a las obligaciones y derechos que para ellos establecen la Constitución, la presente Ley y demás ordenamientos castrenses.”

Durante el año 2014, se amplía el escalafón jerárquico para las Enfermeras Militares al grado de Coronel en el servicio activo y se autoriza que las mujeres puedan efectuar el Curso Básico de

⁹ *Ibidem*, p. 211.

Caída Libre Militar y el Curso de Instructor de Tiro de Fuerzas Especiales. En 2016 se implementa el Curso de Formación de Oficiales de Policía Militar en el Heroico Colegio Militar e ingresan a los Cursos de Formación de Sargentos 1/os y 2/os. Auxiliares de Materiales de Guerra en la Escuela Militar de Materiales de Guerra.

Para 2017, se apertura el ingreso de mujeres a la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad y cumpliendo en términos de Igualdad y Equidad de Género, la Escuela Militar de Enfermeras cambió su denominación a Escuela Militar de Enfermería, permitiendo el ingreso de hombres.

En 2018, ingresan las primeras mujeres a la Escuela Militar de Materiales de Guerra, Cursos de media y alta montaña; así como, al de Comando de Paracaidista, en 2019 se autoriza el ingreso a la Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea, constituyendo la primera generación de mujeres en este plantel.

En 2020 la Superioridad autorizó el ingreso de mujeres a la Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento, con lo que se asegura el ingreso de mujeres a la totalidad de los Planteles de la Fuerza Aérea.

3- La mujer en el Sistema Educativo Militar.

Conforme al Observatorio para la igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos hoy sabemos que la mujer puede ingresar a los siguientes planteles del Sistema Educativo Militar:

- Heroico Colegio Militar.
- Escuela Militar de Medicina.
- Escuela Militar de Ingenieros.
- Escuela Militar de Aviación.
- Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento
- Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea
- Escuela Militar de Odontología
- Escuela Militar de Enfermería

IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO MEXICANO

- Escuela Militar de Oficiales de Sanidad
- Escuela Militar de Transmisiones
- Escuela Militar de Materiales de Guerra
- Escuela Militar de Graduados de Sanidad
- Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea.

De acuerdo al mismo estudio del Observatorio para la igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tenemos el siguiente número de egresadas.¹⁰

Escuelas de Formación de Oficiales		
Plantel	Año de ingreso de mujeres	Total de mujeres egresadas al 31 de agosto 2021
Escuela Militar de Enfermería	1938	4,884
Escuela Militar de Medicina	1973	650
Escuela Militar de Odontología	1976	386
Escuela Militar de Transmisiones	1983	29
Heroico Colegio Militar	2007	172
Escuela Militar de Ingenieros	2007	35
Escuela Militar de Aviación	2007	27
Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea	2007	98
Escuela Militar de Materiales de Guerra	2015	296
Escuela Militar de Oficiales de Sanidad	2017	13
Total		6,590

Escuela de Formación de Clases

¹⁰ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-del-observatorio-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-el-ejercito-y-fuerza-aerea-mexicanos#:~:text=Sin%20distinci%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero%2C%20los.Mexicanos%20y%20que%20cargos%20desempe%C3%B1an%3F> 19:31 25/03/2022

IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO MEXICANO

Plantel	Año de ingreso de mujeres	Total de mujeres egresadas al 31 de agosto 2021
Escuela Militar de Clases de Transmisiones	1974	278
Escuela Militar de Clases de Sanidad	1994	721
Escuela Militar de Sargentos	2012	377
Escuela Militar de Tropas Especialistas de la Fuerza Aérea	2019	53
Total		1429

Escuelas de Especialización		
Plantel	Año de Ingreso de mujeres	Total de mujeres egresadas al 31 de agosto 2021
Escuela Militar de Graduados de Sanidad	1970	2,322
Colegio de Defensa Nacional	1998	47
Escuela Superior de Guerra	2007	8
Total		2377

Personal femenino y masculino en el Ejército y Fuerza Aérea para el 31 de agosto de 2021.¹¹

Jerarquía	Mujeres	Hombres	Efectivo total
General de División	0	45	45
General de Brigada	1	174	175

¹¹ <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-del-observatorio-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-el-ejercito-y-fuerza-aerea-mexicanos#:~:text=Sin%20distinci%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero%2C%20los.Mexicanos%20y%20que%20cargos%20desempe%C3%B1an%3F> 19:32 25/03/2022

IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO MEXICANO

General Brigadier	3	318	321
Coronel	23	850	873
Teniente Coronel	130	1,505	1,635
Mayor	505	3,107	3,612
Capitán 1/o.	260	3,839	4,099
Teniente	1,387	13,639	15,026
Subteniente	1,178	8,189	9,367
Sargento 1/o.	1,199	15,886	17,085
Sargento 2/o.	2,208	35,698	37,906
Cabo	2,934	46,475	49,409
Soldado	15,154	55,626	70,780
Total	25,257	188,900	214,157

4. Ascenso de la Mujer en el Ejército y Fuerza Aérea.

El artículo 1° de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, publicada el 30 de octubre de 2003, establece: “La presente Ley regula los ascensos y las recompensas de los militares pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y su aplicación corresponderá al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Secretaría de la Defensa Nacional.”

La fracción XII del artículo 2° de la Ley referida establece que son militares: “[...] las mujeres y los hombres que legalmente pertenecen al Ejército y Fuerza Aérea, con un grado de la escala jerárquica. Estarán sujetos a las obligaciones y derechos que para ellos establecen la Constitución, la presente Ley y demás ordenamientos castrenses”.¹²

En el Título segundo, De los ascensos, Capítulo I, Bases Generales

¹² Fracción adicionada DOF 05-08-2011

Artículo 3.- El ascenso de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea, es facultad exclusiva del Presidente de la República, quien la ejercerá con arreglo a las disposiciones de esta Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, el ascenso de Oficiales podrá ser determinado por el Secretario, previo acuerdo del Presidente de la República.

Artículo 4.- Es facultad del Secretario ascender a los militares de clase de Tropa. Asimismo, los Comandantes de las Unidades o Jefes de Dependencias podrán conferir ascensos de Soldados a Cabos, los cuales serán comunicados hasta que hayan sido aprobados por la Secretaría.

Artículo 5.- Los ascensos serán conferidos por rigurosa escala jerárquica, en los siguientes términos:

- I. De Cabo a Coronel, el ascenso será conferido precisamente dentro del arma o servicio, y
- II. De General a Brigadier o de Grupo a General de División, no se expresará la procedencia de los militares de arma, pero sí su clasificación técnica, en caso de que cuenten con ella.

Los ascensos pueden ser otorgados por dos formas, conforme al artículo 6 de la Ley de Ascensos y Recompensas del E. M. y F.A.M., los ascensos podrán ser otorgados:

- I. En tiempo de paz, y
- II. En tiempo de guerra.

El capítulo II. Establece los Ascensos en tiempo de paz, Los ascensos en tiempo de paz tienen por finalidad cubrir las vacantes que ocurran en los cuadros del Ejército o de la Fuerza Aérea, con militares aptos y preparados para el desempeño del grado inmediato superior y, asimismo, estimular a los militares que se encuentren comprendidos en los casos previstos en los artículos 19 y 31 de esta ley.

Conforme al artículo 9.- En tiempo de paz, los ascensos serán conferidos mediante las modalidades siguientes:

- I. Por propuesta, previo concurso en cada Organismo, para cubrir las plazas de Cabo de las Armas y Servicios y las de Sargento de los Servicios o Especialidades que carezcan de escuela de formación.

II. Por egreso de algún establecimiento de educación militar, al aprobar satisfactoriamente el curso respectivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de cada plantel militar.

III. Por aprobar satisfactoriamente el cuarto año en las carreras que imparten las Escuelas Militar, y ser considerados como pasantes de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Plantel Militar.

IV. Por acreditación de la aptitud profesional en la promoción especial para Subtenientes egresados de las escuelas de formación;

V. Por concurso de selección para cubrir las plazas de Subteniente a Teniente Coronel, siendo:
a.- Promoción de especialistas para Sargentos Primeros de los servicios y especialidades que carecen de escuela de formación, y

b.- La Promoción general para los Subtenientes hasta Mayores de las armas o servicios.

VI. Por acuerdo del Presidente de la República, tomando en consideración los resultados de la promoción superior para los ascensos a Coronel y hasta General de División, y

VI. Por los supuestos del artículo 31 de esta Ley.

Cabe señalar que los casos del artículo 19 habla de peculiaridades de la Ley, como el hecho de que recién Egresado del Colegio Militar puedan participar en Promociones Especiales que les permiten ascender un poco más rápido, sin embargo, lo realmente interesante es el artículo 31 pues establece nuevos parámetros dice

Art. 31 Independientemente de lo establecido por los artículos 8 y 9 de la presente Ley, también podrán ser promovidos al grado inmediato superior los militares que:

- I. Ejecuten con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio, o ¹³
- II. Sean autores de un invento o innovación de verdadera utilidad y de gran importancia para la capacitación profesional del elemento militar o para la defensa de la Nación.

Ahora bien, los Ascensos en tiempos de guerra están establecidos en el Capítulo III, Artículo 46 de la multicitada Ley. Los Ascensos en tiempos de guerra podrán ser otorgados para premiar actos de reconocido valor o de extraordinario mérito en el desarrollo de las operaciones de guerra, así como por necesidades de la situación o para cubrir las vacantes que ocurran.

¹³ Fracción reformada DOF 01-06-2011

Artículo 47.- El Presidente de la República determinará, por conducto de las autoridades militares, el procedimiento que deba seguirse para otorgar los ascensos de que trata este Capítulo, sin que sea necesario que concurran en los beneficiados los requisitos exigidos para los ascensos en tiempo de paz.

Es importante entender cómo se da el ascenso al grado inmediato superior en el Ejército, conforme al Reglamento de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos¹⁴ en su capítulo I, Generalidades, artículo tercero establece que “los ascensos serán conferidos siempre que los participantes en cada caso, cumplan con los requisitos que estipulan la Ley y este Reglamento, considerando los resultados que se obtengan de las promociones¹⁵”.

Ahora bien, el Ascenso tiene diversas modalidades, conforme al Reglamento de la Ley de Ascensos, Capítulo IV Modalidades de Ascenso, por propuesta de Soldado a Cabo, el artículo 43 establece *para el ascenso a Cabo, los Comandantes de Unidad o los Jefes de Dependencia*, deberán verificar que se reúnan los requisitos establecidos en la Ley, y se ajustarán al procedimiento siguiente:

I.- En las Unidades, la propuesta la formularán por escrito los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería o sus equivalentes en la Fuerza Aérea, a su Comandante de Corporación. En las dependencias e instalaciones, la formularán los responsables de las oficinas administrativas, dirigidas al titular del organismo. En ambos casos se expresará:

- A. Nombre y Edad
- B. Tiempo de Servicios
- C. Antigüedad en el empleo;
- D. Conducta militar y civil;
- E. Salud y capacidad física, y
- F. Aptitud profesional.

¹⁴ Publicado en el DOF 03-06-2019

¹⁵ Promoción, conforme al Capítulo II Definiciones, fracción VIII.- Promoción, es el proceso mediante el cual la Secretaría verifica el cumplimiento de los requisitos fijados por la Ley para otorgar o proponer los ascensos respectivos, para cubrir las vacantes que existan en el Ejército y F.A.M.

Una vez aprobada la propuesta, la Dirección correspondiente comunica la orden de ascenso, se expide el nombramiento, se procede a comunicar el ascenso al interesado y se agrega a su expediente.

Para el ascenso de Cabo a Sargento Segundo y de Sargento Segundo a Sargento Primero Especialista, cuando no hay escuela de formación conforme al artículo 44¹⁶ Para ser ascendidos, los Cabos y Sargentos Segundos Especialistas que no cuenten con escuelas de formación, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tener como mínimo el tiempo de Servicios que se indica.
- II. Cabos: 3 años
- III. Sargentos Segundos 5 años.
- IV. Antigüedad en el Grado 1 año.
- V. Tiempo de servicios en la especialidad:
- VI. Cabos: 1 año
- VII. Sargentos Segundos 3 años, y
- VIII. Servir encuadrados en unidades, dependencias e instalaciones en funciones de su especialidad.

La Sección Segunda, establece la posibilidad de ascender cuando exista un Establecimiento de educación Militar, el artículo 46 del multicitado reglamento “el personal egresado de los Planteles Militares obtendrá la jerarquía que establezca el Reglamento Interior del Plantel correspondiente. Artículo. 47¹⁷.- La Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea acreditará la aprobación de los cursos con el certificado de estudios o el título correspondiente a fin de que las Direcciones giren las órdenes de ascenso y expidan los nombramientos y patentes respectivos.

Lo anterior por lo que tiene que ver con el Escalafón de Tropa.

Ahora bien, la ingresar a una Escuela Militar como Ingenieros o Enfermería – nunca pasa por ser tropa, se brincan esos años de soldado, cabo, sargento segundo, sargento primero y ellos durante

¹⁶ Reglamento de la Ley de Ascensos y Recompensas

¹⁷ *Idem.*

su periodo de estudiantes serán Cadetes y al terminar egresan como Subtenientes, es decir, recién graduados son Oficiales.

El párrafo anterior, se encuentra fundamento en la Sección Tercera por aprobación del cuarto año de las carreras en las Escuelas Militar de Ingenieros y Médico Militar, artículo 48¹⁸ quienes aprueben el cuarto año de las carreras de ingeniería y medicina serán considerados pasantes y se les otorgará la jerarquía que establezca el Reglamento Interior de su Plantel¹⁹

Resulta relevante mencionar el Título Tercero, De las recompensas militares, Capítulo I, Disposiciones generales.

Artículo 50.- Con el fin de premiar a los militares, a las corporaciones o a las dependencias del Ejército y Fuerza Aérea por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria y demás hechos meritorios, se establecen las siguientes recompensas:

- I. Condecoraciones;
- II. Menciones Honoríficas;
- III. Distinciones, y
- IV. Citaciones.

Las condecoraciones se encuentran establecidas en el artículo 53.- Las condecoraciones se otorgarán por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y serán las siguientes:

- I. Valor Heroico
- II. Mérito Militar
- III. Mérito Facultativo
- IV. Mérito Docente
- V. Mérito en la Campaña contra el Narcotráfico
- VI. De Perseverancia
- VII. De Retiro
- VIII. De servicios Distinguidos
- IX. De la Legión de Honor, y
- X. Mérito Deportivo.

¹⁸ Reglamento de la Ley de Ascensos y Recompensas.

¹⁹ Artículo reformado DOF 19-08-2011

Las condecoraciones a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI, podrán otorgarse a personas que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas.

5.- Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres SDN, 2022

El Plan Nacional de Desarrollo le da vida a este programa, el cual tendrá dos principios rectores:

a.- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

b.- Libertad e igualdad.

“[...] impulsar la igualdad, como principio rector; la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, erradicando las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de algunos sectores de la población [...]”

Para el desarrollo del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2019-2024), el INMUJERES, consideró 6 objetivos, 27 estrategias y 271 acciones puntuales, de las cuales 5 acciones puntuales involucran al “Programa de Igualdad entre mujeres y hombres SDN, 2022” que busca lograr la igualdad entre mujeres y hombres y hacer frente a las violencias que viven las mujeres cotidianamente.

En este sentido, la Cámara de Diputados asignó recursos económicos destinados a cumplir con las metas nacionales en materia de Género, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2022, a la SEDENA se le asignaron **\$133,456,697.00** (ciento treinta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil, seiscientos noventa y siete 00/100 M.N.).

Todo lo anterior le permitió a la Secretaría de la Defensa Nacional la estructuración del “Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres SDN, 2022”, que contiene tres acciones estratégicas.

- a) Promover la igualdad entre mujeres y hombres
- b) Promover la erradicación de la Violencia de Género.
- c) Promover la erradicación de cualquier forma de Discriminación de Género.

Derivado de diversos estudios que la SEDENA ha implementado del año 2008 al 2021, se han detectado áreas de oportunidad relacionadas con la Desigualdad de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual, Violencia de Género, Corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional, las cuales están siendo atendidas a través de la capacitación, difusión, investigación,

equipamiento, construcción y adquisición, en razón a cada área de oportunidad antes descrita, a fin de disminuir el impacto negativo que éstas producen y dar continuidad al proceso de la transversalización de la Perspectiva de Género al interior de esta Secretaría de Estado.

Este programa de la SEDENA contempla el Marco Normativo Siguiente.

Internacional:

a) La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer.

b) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará)

c) Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing 1995.

Nacional.

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º y 4º.

b) La Ley General de Igualdad entre mujeres y hombres

c) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

e) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

f) Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 como acciones puntuales establece.

1.6.1 Consolidar la cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres para evitar la violencia de género, el hostigamiento, acoso y abuso sexual y la discriminación.

1.6.2 Capacitar al personal militar para evitar actitudes, conductas discriminatorias o excluyentes en el ámbito laboral, que manifiesten expresiones ofensivas y denigrantes.

1.6.3 Fortalecer el desarrollo profesional de la mujer militar para ocupar cargos acordes al grado, arma o servicio y/o especialidad.

g) Programa Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres 2019-2024

h) Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015

Proyectos a implementar, Materializar y Organismos Responsables.

A. Difusión en materia de Género al interior del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como Campaña de difusión interna (Dir. Gral. Com. Soc.)

B. Profesionalización de personal militar en Perspectiva de Género.

C. Diplomado de Igualdad de Género.

D. 2 Diplomados “Masculinidades Hegemónicas del feminismo a los estudios del Género de los hombres” (Dir. Gral. DDHH.)

E. Capacitación en materia con Perspectiva de Género.

- a) 2 talleres de Igualdad de género y Derechos Humanos.
- b) 1 curso de Igualdad de Género en Línea
- c) 66 talleres para la prevención de Violencia de Género.
- d) 3 talleres de Perspectiva de Género, Violencia de Género y Hostigamiento y Acoso Sexual.

F.- Construcción, Remodelación y Adquisición de instalaciones con Perspectiva de Género para mujeres militares.

Dentro de este apartado, tenemos consideraciones como construcción de alojamiento para mujeres en diversos campos militares por todo el país, Construcción del Centro de Liderazgo Militar

G.- Adquisición con Perspectiva de Género.

- a) Confección de 5000 uniformes maternales para mujeres militares y embarazadas.
- b) Producción de 1000 chalecos antibala para mujeres militares de artillería, zapadores y paracaidistas.
- c) Adquisición de 8 bicicletas eléctricas para las mujeres Policía Militar del 1/er. Batallón Servicios Especiales Policía Militar.

III. CONCLUSIONES

Primera- Respecto a la cuestión histórica y el desarrollo de la mujer en las Fuerzas Armadas es directamente proporcional a la evolución de la sociedad que atiende a diversas situaciones, iniciamos como colonia de la Monarquía Española, sin embargo, durante la Revolución Mexicana podemos observar cómo se avanza a pasos agigantados el acceso de la Mujer a las Fuerzas Armadas.

Segunda- La Secretaría de la Defensa Nacional fue pionera en aceptar mujeres en sus áreas laborales de igual forma para brindar formación, capacitación y profesionalización, ejemplo de esto lo tenemos en el año de 1934 cuando causa alta la primer Enfermera, y en tiempos más recientes el acceso a la Escuela Superior de Guerra en 2007. Cabe destacar que los programas de estudio son exactamente iguales que los del personal masculino, con la salvedad de las competencias atléticas

donde si se hace una diferencia proporcional en pro de la mujer que busca equiparar la fuerza muscular genética que pueda tener el hombre.

Tercera- Respecto a la Mujer en el Sistema Educativo Militar es menester señalar la diferencia que aún se ve considerable entre los diferentes sexos y es que eso atañe a que de manera relativamente reciente se dio cabida a todas las Escuelas, Armas, Servicios y Especialidades y si hacemos cuentas, en promedio una persona se tarda 40 años de servicio en llegar a ser General Brigadier, será solamente cuestión de tiempo para que la mujer logre estar a la par en esa división.

Cuarta- Una mejora que se puede realizar en la SEDENA es hacer más asequible la información, ya que resultado complicado entender las diversas corrientes que hay laborales en el Ejército y en estos tiempos de las Tics de la información, el acceso al internet debería existir mayor apertura para conocer sus Escuelas, Colegios, Universidades.

Quinta- Para el Ascenso de la Mujer en el Ejército y Fuerza Aérea, es evidente que se ha llegado a una igualdad y equidad de género, pues la propia ley manifiesta que la palabra militar es para mujer y hombre en el servicio activo y de ahí en adelante no hay alguna separación entre sexos, por lo cual se puede deducir que la mujer puede llegar tan alto como lo permitan las Leyes y Reglamentos propias de su Arma, Servicio o Especialidad, cabe también señalar que en términos económicos, los haberes son los mismos para mujer y hombre, solamente se diferencian en términos de grado, pero no por cuestión de sexo.

Sexta- Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres SDN, 2022, es relativamente reciente que existe y que se debe aplicar este año en materia de igualdad y equidad de género, describe a detalle cuánto presupuesto tendrá para ejecutar con esa perspectiva, lo que planea implementar en términos de cursos, diplomados, campañas de prevención, así como las construcciones que se deberán hacer para poder brindarle a la mujer lo necesario para poder realizar sus actividades de la misma forma que la haría un hombre, también es importante recalcar en este punto que establece que regulaciones Nacionales e Internacionales deben respetar todos los elementos de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Séptima- La igualdad Sustantiva de la mujer en el Cuerpo Castrense, ha ido avanzando en favor de la mujer, a tal grado que hoy tenemos una Presidenta de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, a partir del 1º de Octubre de 2024, Primera Comandanta de las Fuerzas Armadas de México.

IV. FUENTES DE CONSULTA

- 1- Arvide, Isabel, *La mujer militar en México*, México, Ed. Secretaria de la Defensa Nacional, 2012.
- 2- Beristain Martínez, Guadalupe del Carmen, *et al*, 2018, “Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva” *et al*, en Patricia Galeana Herrera (coord.), *Hacia una igualdad sustantiva: una mirada desde la juventud*.
- 3- Bodley, J. Wood, W. & Kashy, D. (2001). Gender Sterotypes and the Evaluation of Men and Women in Military Training. *Journal of Social Issues*.
- 4- Real Academia de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/afanador> 23/03/2022 16:30
- 5- Reglamento de la Ley de Ascensos y Recompensas.
- 6- Secretaria de la Defensa Nacional Ejercito Mexicano, Ejército Mexicano, *Guía del Soldado*.

Fuentes electrónicas

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-del-observatorio-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-el-ejercito-y-fuerza-aerea-mexicanos#:~:text=Sin%20distinci%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero%2C%20los,Mexicanos%20y%20que%20cargos%20desempe%C3%B1an%3F> 19:31 25/03/2022

<https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-del-observatorio-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-en-el-ejercito-y-fuerza-aerea-mexicanos#:~:text=Sin%20distinci%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero%2C%20los,Mexicanos%20y%20que%20cargos%20desempe%C3%B1an%3F> 19:32 25/03/2022